

## PROGRAMA 634. A

### FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

#### 1. DESCRIPCION

El Fondo “se destina a atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio”. Esta llamado a limitar a su importe, el volumen de modificaciones presupuestarias que hayan de tramitarse en cada ejercicio: créditos extraordinarios y suplementos de crédito, ampliaciones e incorporaciones de créditos, según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

#### 2. ACTIVIDADES

Este programa al estar integrado por una dotación para hacer frente a posibles modificaciones presupuestarias no dispone de indicadores.

En el cuadro siguiente se recoge el crédito asignado a este programa para el ejercicio 2004.

(millones de euros)

PROGRAMA 634. A	Pptado. 2003 (1)	Pptado. 2004 (2)	Tasas de Variación 2/1
Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria	2.290,34	2.345,20	2,4
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>2.290,34</b>	<b>2.345,20</b>	<b>2,4</b>

La aplicación de su dotación requerirá la aprobación del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda.

El Gobierno, a través del Ministro de Hacienda, remitirá un informe trimestral, para su conocimiento a las Comisiones de Presupuestos del Congreso de los Diputados y del Senado, sobre la aplicación de este Fondo.